

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2016-00466-00
AUTO No. 2319

Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

1. Incorporar a los autos el anterior escrito para que obre en el proceso de Interdicción judicial de los jóvenes JESUS CAMILO DIAZ BARRIOS y JORGE IVAN DIAZ BARRIOS.
2. Una vez se allegue la Valoración de Apoyos realizada por la Personería Distrital a los mencionados señores, se continuará el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ